



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 397-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 20 de Abril de 2018.*

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA PERMANENTE CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN HUANCAVELICA.**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, la constitución política del estado, en el Artículo 1º proclama la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, como el fin supremo de la sociedad y del estado, en su Artículo 2º inciso 1) consagra el derecho de toda persona a la vida, a su identidad e integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

Que, en concordancia con los fundamentos precedentes es pertinente que el Gobierno Regional de Huancavelica realice medidas inmediatas de lucha Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región de Huancavelica , mediante la Creación e Incorporación de la red Multisectorial de lucha contra la trata de personas en las siete provincias, con la participación de entidades públicas y privadas en realizar trabajos de prevención, lucha y contrarrestar dicho problema a nivel de las siete provincias.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario de sus miembros;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 397-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 20 de Abril de 2018.*

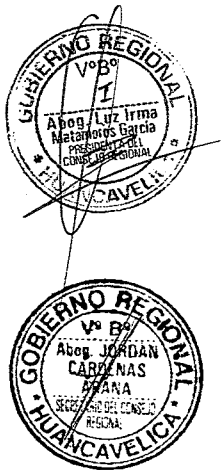
ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- CRÉASE** la comisión multisectorial de naturaleza permanente contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en el ámbito de la región Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La comisión multisectorial de naturaleza permanente contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estará integrado por entidades Públicas y Privadas de la Región Huancavelica, con la finalidad de realizar trabajos y contrarrestar este problema social que aqueja a nivel mundial siendo sus representantes de los siguientes instituciones.

- Un/a representante del ministerio del interior.
- Un/a representante del ministerio de la mujer y población vulnerable.
- Un/a representante de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.
- Un/a representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Un/a representante de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica.
- Un/a representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Un/a representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Un/a representante de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones.
- Un/a representante de Institución Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- Un/a representante del Ministerio Publico.
- Un/a representante del Poder Judicial de Huancavelica.
- Un/a representante de la Defensoría del Pueblo-Huancavelica.
- Dos/a representantes de las instituciones de la sociedad civil.
- Un/a representante de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- Un/a representante de la Policía Nacional del Perú.
- Un/a representante del Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La instalación de la comisión multisectorial de naturaleza permanente contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la Región de Huancavelica se debe dar en un plazo mayor de 60 días calendarios una vez publicada la presente ordenanza.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 397-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 20 de Abril de 2018.*

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social elaborar el reglamento interno de la comisión multisectorial de naturaleza permanente contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en la Región de Huancavelica.

**ARTÍCULO QUINTO.- Comuníquese** la presente ordenanza regional a las instancias pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los veinte días del mes de abril del dos mil dieciocho.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Luz Irma Matamoros Garcia  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL